



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 110 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 894-2020-GRJ/PPR de fecha 27 de noviembre del 2020 del Procurador Público Regional, que remite copia de la Resolución N° 06 de fecha 27 de octubre del 2020 contenido en el Exp. 02996-2018-0-1501-JR-LA-01, el que requiere cumplir con liquidar a favor de la demandante Sauñi Sotomayor Victoria Adela los devengados del incentivo laboral CAFAE, desde las fechas indicadas.

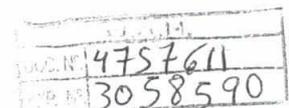
CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Resolución N° 06 de fecha 27 de octubre del año 2020, emitida por el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve declarar consentida la Sentencia N° 283-2020 contenida en la Resolución N° 5 de fecha 12 de marzo del 2020, así mismo requiere al Gobernador Regional de Junín, liquidar a favor del demandante los devengados del incentivo laboral CAFAE desde el 17 de febrero del 2007 hasta el 29 de abril del 2011 y desde el 22 de mayo del 2013 hasta el 31 de agosto del 2018, con los intereses legales respectivos.

Que, el Reporte N° 030-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 28 de marzo 2021 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que de conformidad a la sentencia judicial se elaboró el cálculo de los devengados del incentivo laboral CAFAE a partir del 17 de febrero del 2007 hasta el 29 de abril del 2011 y desde el 22 de mayo del 2013 hasta el 31 de agosto del 2018, resultando la deuda en S/. 162,760.03 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago los devengados del incentivo laboral CAFAE desde el 17 de febrero del 2007 hasta el 29 de abril del 2011 y desde el 22 de mayo del 2013 hasta el 31 de agosto del 2018, a favor de doña Adela Victoria Sauñi Sotomayor, en un monto de S/. 162,760.03 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Noemi Esther León Vivas
Abog. NOEMI ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/ltma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ABR. 2021

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL